



Riohacha D.T.C., 13 de enero de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SOCAR WILLIAM PAREJA SOCARRAS
DEMANDADO:	ETHEL JOHANA ARAGÓN MANRIQUE
RADICACION:	44-001-41-89-001-2017-00862-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el endosatario en procuración de la parte actora, Dr. ISIDRO DAVID OJEDA CURVELO, en fecha dieciséis (16) de diciembre de 2021, presenta escrito solicitando el retiro del oficio allegado a este despacho el 30 de noviembre de la misma anualidad, manifestando que por error involuntario el mismo no fue coadyuvado por la ejecutada; asimismo, en la misma oportunidad solicita nuevamente el levantamiento de las medidas cautelares, por haber llegado a un arreglo con la demandada para el pago total de la obligación, escrito que se encuentra coadyuvado por la señora ETHEL JOHANA ARAGÓN MANRIQUE.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho Judicial de conformidad con el artículo 597 de C.G.P., accederá a lo solicitado por ser procedente y ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: LEVÁNTESE las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Librese los oficios respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e9481cf1b70b023f9b1d0cbd0d182c4140f7640505e2334cee601e9c70df59**

Documento generado en 13/01/2022 04:07:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>